

## GUÍA DOCENTE ABREVIADA DE LA ASIGNATURA

G452 - Derecho Administrativo I

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas  
Grado en Derecho

Curso Académico 2019-2020

1. DATOS IDENTIFICATIVOS					
Título/s	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			Tipología y Curso	Obligatoria. Curso 2 Obligatoria. Curso 2
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo / materia	MATERIA DERECHO ADMINISTRATIVO				
Código y denominación	G452 - Derecho Administrativo I				
Créditos ECTS	6	Cuatrimestre	Cuatrimestral (1)		
Web					
Idioma de impartición	Español	English friendly	No	Forma de impartición	Presencial

Departamento	DPTO. DERECHO PUBLICO				
Profesor responsable	FRANCISCO JAVIER BARCELONA LLOP				
E-mail	javier.barcelona@unican.es				
Número despacho	Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 1. DESPACHO (D107)				
Otros profesores	JUAN MANUEL ALEGRE AVILA NURIA RUIZ PALAZUELOS				

### 3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Comprensión de la actividad de las Administraciones Públicas y sus límites.
- Manejo del sistema de recursos administrativos y judiciales como elementos fundamentales del control de la actuación administrativa.
- Visión general de la responsabilidad administrativa, su significado y su extensión.

#### 4. OBJETIVOS

Aprender a moverse por el Ordenamiento. Una parte importante del trabajo de cualquier jurista es entender, comprender y ser capaz de aplicar el sistema de fuentes del Derecho. Aprender a moverse por el Ordenamiento presupone también saber buscar ese Ordenamiento desde un punto de vista estrictamente mecánico, esto es, saber utilizar los medios instrumentales y las bases de datos. Pero aprender a moverse por el Ordenamiento es saber sistematizar las normas, conocer la forma en que se relacionan entre sí, cohesionar los principios de jerarquía y competencia, identificar el bloque normativo aplicable. Hay que asumir luego un conjunto de valores o principios que orientan a las normas y les sirven de apoyo. Esos valores subyacentes derivan hoy, en muy buena medida, de la Constitución, lo que supone volver continuamente a ella a la hora de comprender el resto del Ordenamiento. Finalmente, se trata también de comprender el significado de las instituciones y ámbitos materiales que se estudian en esta disciplina y, una vez comprendidos esos aspectos, ser capaz de exponerlos tanto de forma oral como escrita, aplicando lo aprendido a supuestos concretos de la realidad.

Asumir los principios que orientan las normas y les sirven de apoyo. Esos valores subyacentes derivan hoy, fundamentalmente, de la Constitución, lo que supone volver continuamente a ella a la hora de comprender el resto del Ordenamiento jurídico.

Comprender el significado de las instituciones y los ámbitos materiales de la disciplina que, con frecuencia, precisan cierto conocimiento previa de la historia y del contexto en el que las instituciones nacen y se desarrollan. Se trata, pues, de entender cómo funcionan las instituciones públicas.

Ser capaz de exponer, tanto de forma oral como escrita, conceptos e ideas sistematizadas.

Ser capaz de aplicar lo aprendido y poner ejemplos tomados de la realidad. Por tanto, no se trata de memorizar cosas, sino de aprender a razonar. Porque aprender a razonar es ya aprender a aplicar, esto es, operar con las normas y con los conceptos.

6. ORGANIZACIÓN DOCENTE	
CONTENIDOS	
1	<p>I – LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ANTE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO</p> <p>LECCIÓN 1. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS</p> <p>1. El principio de legalidad de la Administración. 2. Las potestades administrativas: cuestiones generales y alusión a las más importantes. 3. La distinción entre potestades regladas y potestades discrecionales.– 4. Discrecionalidad administrativa y conceptos jurídicos indeterminados.– 5. La autotutela administrativa.</p>
2	<p>II – LA ACTIVIDAD UNILATERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ACTO ADMINISTRATIVO. ESTUDIO ESPECÍFICO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>LECCIÓN 2. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>1. Concepto y significado del procedimiento administrativo. Referencias constitucionales.– 2. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales.– 3. Los sujetos del procedimiento administrativo. En particular, el interesado.– 4. Términos y plazos en el procedimiento administrativo: su cómputo.– 5. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.– 6. La finalización del procedimiento administrativo.– 7. Especialidades en los procedimientos administrativos sancionadores y de responsabilidad patrimonial: remisión.</p>
3	<p>LECCIÓN 3 EL ACTO ADMINISTRATIVO (1)</p> <p>1. El concepto de acto administrativo. La distinción entre acto y reglamento.– 2. Los llamados actos políticos o de gobierno.– 3. Elementos de los actos administrativos: elementos subjetivos, objetivos y formales. En especial, la motivación del acto administrativo.– 4. Clases de actos administrativos: actos singulares y generales, actos definitivos y de trámite, actos favorables y de gravamen, actos firmes y no firmes, actos que agotan y actos que no agotan la vía administrativa, actos consentidos y actos confirmatorios.– 5. El silencio administrativo: clases y efectos; las resoluciones tardías.</p>
4	<p>LECCIÓN 4 EL ACTO ADMINISTRATIVO (2)</p> <p>1. Eficacia y presunción de validez de los actos administrativos.– 2. La demora de la eficacia del acto administrativo; en particular, la notificación y la publicación del acto administrativo.– 3. La suspensión de la eficacia de los actos administrativos: remisión.– 4. La ejecución forzosa de los actos administrativos: régimen general.– 5. Los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos.</p>
5	<p>LECCIÓN 5. EL ACTO ADMINISTRATIVO (3)</p> <p>1. Los vicios del acto administrativo: perspectiva general.– 2. La nulidad del acto administrativo.– 3. La anulabilidad del acto administrativo.– 4. Las irregularidades no invalidantes.– 5. El control de la legalidad del acto administrativo: esquema general y remisión.</p>
6	<p>LECCIÓN 6. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS</p> <p>1. La potestad sancionadora de la Administración: planteamiento general y dimensión constitucional.– 2. El concepto de sanción administrativa. La prohibición de la doble sanción (non bis idem).– 3. El principio de legalidad sancionadora.– 4. El principio de irretroactividad.– 5. El principio de tipicidad.– 6. La responsabilidad.– 7. El principio de proporcionalidad.– 8. El procedimiento administrativo sancionador.</p>
7	<p>III. LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</p> <p>LECCIÓN 7. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</p> <p>1. Los contratos de las Administraciones públicas: planteamiento general.– 2. Objeto y finalidad de la LCSP.– 3. Ámbito subjetivo de aplicación de la LCSP.– 4. Ámbito objetivo de aplicación de la LCSP.– 5. Contratos administrativos y contratos privados.– 6. Aspectos fundamentales del régimen jurídico de los contratos del sector público.– 7. El recurso especial en materia de contratación.– 8. Contratos y responsabilidad patrimonial de la Administración: remisión.</p>

8	<p>IV. EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA</p> <p>LECCIÓN 8. EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: LA REVISIÓN DE OFICIO Y LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>1. La revisión de disposiciones y actos nulos.– 2. La declaración de lesividad de los actos anulables.– 3. Los recursos administrativos: características y principios generales.– 4. La suspensión de actos y disposiciones en vía de recurso administrativo.– 5. El recurso de alzada.– 6. El recurso de reposición.– 7. El recurso de revisión.– 8. Otros procedimientos de impugnación.</p>
9	<p>LECCIÓN 9. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA</p> <p>1. Evolución histórica.– 2. La Constitución y el control jurisdiccional de la actividad administrativa.– 3. Ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa.– 4. La planta de la jurisdicción contencioso-administrativa: órganos y competencias.– 5. Las atribuciones no jurisdiccionales de los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.</p>
10	<p>LECCIÓN 10. EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (1)</p> <p>1. El proceso contencioso-administrativo: visión general.– 2. Las partes procesales: capacidad, legitimación, representación y defensa.– 3. La actividad impugnada y las pretensiones procesales.– 4. La interposición del recurso. Los plazos en el recurso contencioso.– 5. El proceso contencioso-administrativo ordinario: fases principales y desarrollo.– 6. El proceso contencioso-administrativo abreviado: fases principales y desarrollo.– 7. Los procesos especiales; en particular, el procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales y la cuestión de ilegalidad.– 8. La finalización del proceso: la sentencia y otras formas de terminación.</p>
11	<p>LECCIÓN 11. EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (2)</p> <p>1. Los recursos contra las sentencias contencioso-administrativas: planteamiento general.– 2. El recurso de apelación.– 3. El recurso de casación.– 4. El recurso extraordinario de revisión.– 5. La ejecución de las sentencias contencioso-administrativas.– 6. La tutela cautelar en el orden contencioso-administrativo.</p>

## 7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN

Descripción	Tipología	Eval. Final	Recuper.	%
Prueba oral	Examen oral	Sí	Sí	60,00
Test	Examen escrito	No	No	40,00
		No	No	0,00
<b>TOTAL</b>				<b>100,00</b>

### Observaciones

1. La nota final será el resultado de ponderar una prueba final de toda la asignatura, de carácter oral, con la valoración de los dos test realizados durante el curso.

– El peso de la prueba oral es el 60 por 100 de la nota final y para poder ponderarla con las notas obtenidas en los test será necesario que la nota mínima obtenida en dicha prueba no sea inferior a 4 (sobre 10) o equivalente. El examen oral consistirá en un repaso general de todo el Programa, con especial incidencia en las cuestiones abordadas en las clases, toda vez que la asignatura es presencial.

Si el alumno lo desea, el examen podrá comenzar con una pregunta de su elección. Durante el desarrollo del examen pueden manejarse textos legales, así como las fichas personales que sobre las distintas lecciones que el alumno haya elaborado; en absoluto se permiten otros materiales como apuntes o similares o manuales. Naturalmente, la utilidad de las fichas está en función de que hayan sido preparadas personalmente por el alumno y la de los textos legales de que los conozca y haya trabajado con ellos.

La valoración del examen se conecta con los objetivos de la asignatura más atrás expuestos y, por tanto, en el examen se tratará de verificar en qué medida el alumno conoce, entiende, expone, aplica y relaciona conceptos básicos e ideas sistematizadas.

La falta total de respuesta a una pregunta (o su calificación como “cero”: totalmente insuficiente) vinculada a un epígrafe del Programa puede ser considerada descalificatoria e impedir la continuación del examen.

2. Con independencia de lo anterior, podrá establecerse un sistema alternativo de evaluación consistente en la elaboración personal y discusión pública de textos a partir de supuestos prácticos. De establecerse, esta modalidad de evaluación será de carácter voluntario y, dadas sus características, únicamente podrán acogerse a ella un número reducido de personas.

De establecerse, esta modalidad de evaluación, que requiere un esfuerzo personal especial y más sostenido que el común, permitirá la superación de la Asignatura 'por curso', sin necesidad de realizar el examen final ni los test. De establecerse, los alumnos que se acojan a esta modalidad de evaluación que no superen la Asignatura realizarán el examen final en las mismas condiciones que los demás.

### Observaciones para alumnos a tiempo parcial

No existen especialidades para los alumnos a tiempo parcial. No obstante, los alumnos en estas circunstancias podrán solicitar, a su conveniencia, que su examen oral final sea la única referencia a considerar en la hipótesis de que no pudieran venir a clase, y en consecuencia, no puedan seguir el régimen de evaluación continua.

## 8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS

### BÁSICA

1.- Para la preparación de la asignatura, el manejo directo de la legislación resulta de todo punto inexcusable e imprescindible. Esto tiene que quedar claro.. Cada alumno deberá, pues, manejar diversos textos legales como material de trabajo personal. Es conveniente, además, estar en disposición de manejar las normas citadas para la anterior asignatura de Primero (“Introducción al Derecho Administrativo”).

Para el manejo de todas estas normas –y muchas más– se recomienda utilizar el volumen preparado por Luis MARTÍN REBOLLO, “Leyes Administrativas: Manual y normas básicas” (Ed. Thomson Reuters Aranzadi, última edición). La utilidad particular de esta obra es que incluye aclaraciones, introducciones y notas a las distintas normas que facilitan su comprensión y contextualización

Como complemento de la obra citada, y del propio Luis MARTÍN REBOLLO, su “Manual de las leyes administrativas”, Ed. Thomson Reuters Aranzadi, 2018 (2.ª ed.). Es muy recomendable la lectura de los capítulos correspondientes de esta obra como actividad previa a la asistencia a las clases teóricas.

2.- Otras obras de utilidad para la preparación de la asignatura:

– Germán FERNÁNDEZ FARRERES: “Sistema de Derecho Administrativo”, Ed. Thomson Reuters Civitas, 4.ª ed. 2018, dos tomos. Abarca toda la Asignatura, así como la Introducción al Derecho Administrativo y Derecho Administrativo II ,

– Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR: “Principios de Derecho Administrativo General”, Ed. Iustel, 5ª ed. Madrid, 2018, dos tomos. Abarca toda la Asignatura, así como la Introducción al Derecho Administrativo y Derecho Administrativo II .

– Manuel REBOLLO PUIG y Diego VERA JURADO: “Derecho Administrativo”, Ed. Tecnos, tres tomos. Obra colectiva que cubre toda la Asignatura, así como la Introducción y Derecho Administrativo II .

– Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA y Tomás Ramón FERNÁNDEZ: “Curso de Derecho Administrativo”, Civitas, tomo I (17ª edición, Madrid, 2015), tomo II, (14ª ed., 2015). Es, quizá, la exposición más amplia y rigurosa. Un auténtico clásico. Texto de referencia en el que se han formado decenas de generaciones de juristas. Escrito por el maestro de todos los administrativistas españoles (y por uno de sus discípulos), es un texto denso, pero de gran valor formativo. Libro de consulta fundamental, en todo caso.

– Santiago MUÑOZ MACHADO “Tratado de Derecho Administrativo y Derecho Público General”, de la que hasta ahora han aparecido 4 volúmenes en el sello editorial Iustel. El primero se titula La formación de las instituciones públicas y su sometimiento al Derecho (2ª ed., Madrid, 2006), el segundo El ordenamiento jurídico (Madrid, 2006), el tercero La organización territorial del Estado y las Administraciones Públicas (2009), y el cuarto la actividad administrativa (2011). Son cuatro extensos libros que se refieren a partes diversas de la asignatura, tanto de la Introducción como de Derecho Administrativo I y II, que pueden servir como obras de consulta.

En la página web del Boletín Oficial del Estado (Biblioteca Jurídica Digital, sección libros) figura, en 14 volúmenes, una versión actualizada de la obra, en formato pdf y de acceso gratuito. Cada uno de los volúmenes puede consultarse independientemente.

– Materiales adicionales pueden eventualmente hallarse en el Aula Virtual , que deberá consultarse de vez en cuando.

Esta es la Guía Docente abreviada de la asignatura. Tienes también publicada en la Web la información más detallada de la asignatura en la Guía Docente Completa.